





**DIRECCION DE AREA DE VERIFICACION DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE SOLVENTACION**

DATOS DE LA OBRA		DATOS DE LA OBSERVACION	
ENTE PUBLICO EJECUTOR: <u>H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco</u>		No. DE ORDEN DE VERIFICACION:	<u>080/2014</u>
		FOLIO No.	<u>A-092/2015</u>
CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN: <u>DGOP-A06-017-2013</u>		FECHA DEL FOLIO	<u>13-OCTUBRE-2015</u>
CONTRATISTA:	<u>Construcciones y Proyectos Galem S.A. de C.V.</u>	No. OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACION:	<u>5792/DGCV0/DOD/2015</u>
ORDEN DE TRABAJO:	<u>No aplica</u>	FECHA DEL OFICIO	<u>13- octubre del 2015</u>
PROGRAMA:	<u>FODIM</u>	OBSERVACIÓN APLICADA EN ESTIMACIÓN O MEMORIA:	<u>S/O</u>
MUNICIPIO:	<u>Ayutla, Jalisco.</u>	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	<u>2</u>
LOCALIDAD:	<u>Cabecera Municipal</u>	OBSERVACIONES PECUNIARIAS	
OBRA:	<u>Construcción de Andador al Cerro de la Tortuga en la cabecera municipal de Ayutla, Jalisco.</u>	SOLVENTACION PECUNIARIA.	
		MONTO SOLVENTADO	\$
		MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	\$
SOLVENTACION ADMINISTRATIVA			
		No. SOLVENTADAS	No. PENDIENTES
		2	
STATUS			
Obra terminada y operando			

RESPUESTA DEL ENTE PUBLICO EJECUTOR			
OFICIO DE RESPUESTA:	<u>Sin numero</u>	SIGNADO POR	
FECHA DEL OFICIO:	<u>19-jul-18</u>	NOMBRE:	<u>L.C.P. Oswaldo Antonio de la Cruz Garcia.</u>
FECHA DE RECIBIDO:	<u>25-jul-18</u>	CARGO:	<u>Expresidente Municipal de Ayutla, Jalisco</u>
DOCUMENTOS PRESENTADOS: <u>Contratos, Fianzas, estimaciones y memorias , expediente tecnico, teniendo un total de documentación comprobatoria del gasto por un monto de \$ 4'069,994,02. Actas de terminacion de obra por parte del Contratista y de la SIOP.</u>			

ANALISIS, EVALUACIÓN Y CONCLUSIÓN:
<p>Derivado de la revisión física y documental se determinaron diversas deficiencias administrativas en el expediente unitario de la obra, mismas que se notificaron oficialmente al H. Ayuntamiento de Ayutla, Jal., para lo cual el ente ejecutor dio cumplimiento a lo requerido presentando documentación comprobatoria y complementaria requerida, se hizo en su momento la recomendación correctiva que deberá apegarse a lo establecido en la normatividad aplicable, recabar los documentos e integrarlos al expediente unitario de la obra, así como la recomendación preventiva de que deberá incrementar la supervisión con el propósito de que en lo subsecuente se corrijan las deficiencias y no se vuelvan a presentar.</p> <p>Cabe mencionar que la obra se encontró terminada y en operación adecuada, el recurso ejercido y comprobado, manifestando que las deficiencias administrativas detectadas en su momento no interfieren en la conclusión y operación de la misma obra y al no haberse determinado daño al erario público ni tener conocimiento de queja alguna a la fecha por parte de los beneficiarios, este Órgano Estatal de Control promueve la solventación respectiva.</p>


ELABORO
L.A.P. ALFREDO AGOSTO FLORES
AUDITOR DE LA OBRA


AUTORIZÓ
ING. RICARDO ALFONZO HERNÁNDEZ PADILLA
DIRECTOR DE ÁREA DE OBRA DIRECTA